



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

304

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 NOV 2005

2005/10/001/1289

VISTO: el Convenio celebrado el 2 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor, del Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la realización de techo de hormigón armado e instalación eléctrica, con la suma de \$240.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$103.243.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

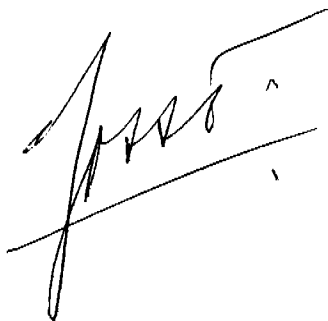
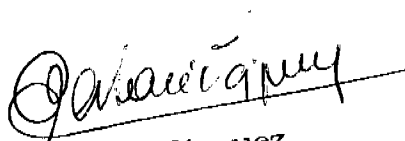
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 2 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor, del Departamento de Montevideo, para la realización de techo de hormigón armado e instalación eléctrica.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 240.000.- (pesos uruguayos

doscientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.4, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicios 2005 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 680, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 240.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) en 2 (dos) cuotas de \$ 120.000.- (pesos uruguayos ciento veinte mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Vencedor del Departamento de Montevideo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República